



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° **019** -2012-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, **08 MAR. 2012**

### VISTOS:

El Informe N° 047-2012-GRC/GRI/OC-HBB del 05 de marzo de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 218-2012-GRC/GRI-OC del 05 de marzo de 2012 y tramitado el 06 de marzo de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 005-2012-GRC/GRI-CCGS del 07 de marzo de 2012, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura;

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 004-2012-REGIÓN CALLAO del 05 de enero de 2012, con el **CONSORCIO CANTOLAO** (integrado por INGENIERIA MEDIO AMBIENTE & CONSTRUCCIÓN SAC y NILTON LUIS DEL CARPIO MORA), para llevar a cabo la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. SANTA BEATRIZ, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO**", por el monto ofertado de S/. 4,641,382.68 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y un Mil Trescientos Ochenta y dos con 68/100), incluido IGV y un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, correspondiendo el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario para la Elaboración del Estudio Definitivo y ciento veinte (120) días calendario para la Ejecución de Obra;

Que, mediante Informe N° 047-2012-GRC/GRI/OC-HBB del 05 de marzo de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó la necesidad de disgregar el monto contractual de S/. 4,641,382.68 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y un Mil Trescientos Ochenta y dos con 68/100) consignado en la Cláusula Segunda del Contrato N° 004-2012-REGIÓN CALLAO, a efectos de tramitar adecuadamente los adelantos directo y de materiales para la ejecución de la obra así como las valorizaciones del Contratista, debiendo ser considerado de la siguiente manera:

- Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 86,199.00 (Ochenta y seis Mil Ciento Noventa y nueve con 00/100 Nuevos Soles);
- Ejecución de la Obra por la suma de S/. 4,555,183.68 (Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y cinco Mil Ciento Ochenta y tres con 68/100 Nuevos Soles);

En tal sentido, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó gestionar la correspondiente Addenda;

Que, mediante Informe N° 218-2012-GRC/GRI-OC del 05 de marzo de 2012 y tramitado el 06 de marzo de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 047-2012-GRC/GRI/OC-HBB;

Que, mediante Informe N° 005-2012-GRC/GRI-CCGS del 07 de marzo de 2012, respecto a la disgregación del monto contractual, la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó que atendiendo que todavía no se había efectuado el pago de ninguna valorización, dicha disgregación debía ser aprobada con eficacia anticipada a la fecha de suscripción del Contrato N° 004-2012-REGIÓN CALLAO del 05 de enero de 2012, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;





Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones intereses fundamentales y que existiera en la fecha en que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011;; contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Precisar con eficacia anticipada a la fecha de suscripción del Contrato N° 004-2012-REGIÓN CALLAO del 05 de enero de 2012, para llevar a cabo la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. SANTA BEATRIZ, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO**", la disgregación del monto total de S/. 4,641,382.68 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y un Mil Trescientos Ochenta y dos con 68/100), incluido IGV, consignado en la Cláusula Segunda del referido Contrato, según el siguiente detalle:

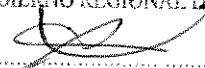
- a) Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 86,199.00 (Ochenta y seis Mil Ciento Noventa y nueve con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV;
- b) Ejecución de la Obra por la suma de S/. 4,555,183.68 (Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y cinco Mil Ciento Ochenta y tres con 68/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer la suscripción de la Addenda N° 01 al Contrato N° 004-2012-REGIÓN CALLAO del 05 de enero de 2012, a efectos de Disgregar, con eficacia anticipada a la fecha de suscripción del Contrato, el monto contractual total ofertado en los rubros Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA  
Gerente Regional de Infraestructura

**ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 004-2012-REGIÓN CALLAO**

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato N° 004-2012-REGIÓN CALLAO suscrito el 14 de julio del 2011, que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con RUC N° 2050573554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por el Gerente Regional de Infraestructura **CPC ANDRÉS MIGUEL VILLARREYES DÁVILA**, identificado con DNI N° 25690092, quien actúa de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, y de la otra parte el **CONSORCIO CANTOLAO** (integrado por INGENIERIA MEDIO AMBIENTE & CONSTRUCCIÓN SAC y NILTON LUIS DEL CARPIO MORA), identificados con R.U.C N° 20508794968 y 10083126324, con Constancia de No Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N°s 943 y 944, emitidas respectivamente por el OSCE el 04 de enero de 2012, con Constancia de Capacidad de Libre Contratación N° 185 emitida por el OSCE el 04 de enero de 2012), debidamente representado por el SEÑOR PEDRO WILLIAM CABEL NOBLECILLA, identificado con D.N.I. N° 08572972, con domicilio legal en Pasaje Franco Alfaro N° 150 Oficina 401, San Borja, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- Antecedentes**

1. El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 004-2012-REGIÓN CALLAO del 05 de enero de 2012, con el CONSORCIO CANTOLAO (integrado por INGENIERIA MEDIO AMBIENTE & CONSTRUCCIÓN SAC y NILTON LUIS DEL CARPIO MORA), para llevar a cabo la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. SANTA BEATRIZ, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO", por el monto ofertado de S/. 4,641,382.68 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y un Mil Trescientos Ochenta y dos con 68/100), incluido IGV y un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, correspondiendo el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario para la Elaboración del Estudio Definitivo y ciento veinte (120) días calendario para la Ejecución de Obra.
2. Mediante Informe N° 047-2012-GRC/GRI/OC-HBB del 05 de marzo de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó la necesidad de disgregar el monto contractual de S/. 4,641,382.68 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y un Mil Trescientos Ochenta y dos con 68/100) consignado en la Cláusula Segunda del Contrato N° 022-2011-REGIÓN CALLAO, a efectos de tramitar adecuadamente los adelantos directo y de materiales para la ejecución de la obra así como las valorizaciones del Contratista, debiendo ser considerado de la siguiente manera:
  - a) Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 86,199.00 (Ochenta y seis Mil Ciento Noventa y nueve con 00/100 Nuevos Soles);
  - b) Ejecución de la Obra por la suma de S/. 4,555,183.68 (Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y cinco Mil Ciento Ochenta y tres con 68/100 Nuevos Soles).
 En tal sentido, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó gestionar la correspondiente Addenda.
3. Mediante Informe N° 218-2012-GRC/GRI-OC del 05 de marzo de 2012 y tramitado el 06 de marzo de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 047-2012-GRC/GRI/OC-HBB.
4. En la fecha, mediante Resolución Gerencial Regional se ha dispuesto la suscripción de la Addenda que recoge la disgregación del monto contractual.

CONSORCIO CANTOLAO  
PEDRO W. CABEL NOBLECILLA  
Representante



**CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL  
CONSIGNADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO N° 004-2012-REGIÓN  
CALLAO**

Las partes intervinientes en el Contrato N° 004-2012-REGIÓN CALLAO, convienen en precisar que el monto contractual de S/. 4,641,382.68 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y un Mil Trescientos Ochenta y dos con 68/100), incluido IGV, consignado en la Cláusula Segunda del referido Contrato, queda desgregado de la siguiente manera:

a) Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 86,199.00 (Ochenta y seis Mil Ciento Noventa y nueve con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

b) Ejecución de la Obra por la suma de S/. 4,555,183.68 (Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y cinco Mil Ciento Ochenta y tres con 68/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

**CLAUSUL ADICIONAL TERCERA .- DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 004-2012-REGIÓN CALLAO suscrito el 05 de enero de 2012, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

**08 MAR. 2012**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....  
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA

Gerente General de Infraestructura  
**POR LA ENTIDAD**

CONSORCIO CANTOLAO  
*[Firma]*

**POR EL CONTRATISTA**  
**PEORO W. CABEL NOBLECILLA**  
Representante Legal